

LA DEMOCRACIA.

PERIODICO COMERCIAL, POLITICO I SOCIAL.

AÑO I.

CONCEPCION, MIERCOLES 6 DE MARZO DE 1872.

NUM. 79

CRÓNICA NACIONAL.

NUÉVAS SALUDABLES ADVERTENCIAS.

CUESTION CEMENTERIOS.

VI.

Falsitas sub velamine sanctitatis, tolerari non debet.

Innocencio III.

Notre credulité fait toute leur science.

Voltaire.

Melius est, ut scandalum oriatur, quam veritas relinquatur.

Sua Bernardus.

Por via de apéndice a la cuestion sobre cementerios, que hemos tratado en varios números de este diario, haremos todavía algunas breves observaciones a otros trabajos oficiales análogos que han visto la luz pública.

I.

Comenzamos por el discurso que pronunció el ministro del culto en la 32.ª sesion extraordinaria, celebrada por la cámara diputados en 14 de diciembre de 1871.

Habló a nombre de la libertad de conciencia de los no-católicos, precisamente cuando pretendía que se les arrojara de los cementerios comunes, porque habian hecho uso de esa misma libertad de conciencia que invocaba su señoría.

Así el ministro incurrió en la misma falta imaginaria que quería castigar, i renegó al mismo tiempo del credo de su partido, puesto que habló a nombre de la libertad de conciencia, condenada por los ultramontanos (1).

Mas adelante, el mismo ministro, cortesano de circunstancias de la libertad (2), autorizaba a los gobiernos como el de Rusia i Turquía, en que el jefe está armado del poder temporal i del espiritual a la vez, i, para dejar caer sobre ellos todo su desprecio, los llamó gobiernos de réjimen liberal.

Esto prueba:—1.ª que el señor ministro es un amante frenético de la libertad, que la besa i la muere;— Que hai lobos que se cubren con pieles lúberas; pero que no pueden esconder las uñas ignominiosas; i 3.ª—Que no debe tirar piedras quien tiene en su casa tejado de vidrio: El pontífice de Roma se halla en el mismo caso que el czar de Rusia i que el sultán de Turquía; mientras han podido, esos tres soberanos han unido el poder espiritual al temporal. El primero de ellos ha perdido el poder temporal; no se conforma, protesta, i aspira nada ménos que a gobernar el mundo entero, como pontífice i como rei! (3).

El señor Cifuentes, ántes de reirse del sultán i del czar, debió pensar en el papa!....

«Todos los pueblos civilizados han considerado la inhumacion como un acto moral i relijioso que forma parte esencial del culto público.»

Quien esto dice ¿por qué quiere que entre nosotros se infamen i se excreen las tumbas?

(1) Gregorio XVI, en su famosa enciclica (1852) contra las libertades de la Béjica, calificó de delirio la libertad de conciencia, así como Pío VI en el consistorio de 29 de marzo de 1790, llamaba insensata i monstruosa la libertad del pensamiento.

Pío IX, en el pretendido concilio del Vaticano, condenó la libertad de conciencia. La libertad de cultos, según el *Syllabus*, enjendra la inmoraldad i la peste del indiferentismo. (Véanse las proposiciones 77, 78 i 79). Esta profunda verdad resalta tanto mas si se la busca en la realidad de los hechos: la Béjica, la Alemania i la Inglaterra gozan de libertad de conciencia; los napolitanos, los españoles, los romanos, han creído libres de esa peste, detestando esa libertad que enjendra la inmoraldad. ¿En donde hai mas corrupcion?—¿Quién no conoce las sólidas virtudes de los ex-súbditos del papa i los Borbones? ¡Son proverbiales!

(2) Un eminente profesor de derecho de la Universidad de Gantes, dice lo siguiente: «Los liberales se asombran de ver la subita pasion con que los ultramontanos adoran la democracia, i hasta la república si es preciso; no comprenden cómo es que los del PARTIDO CACÓLICO hacen alarde de ser mas liberales que los mismos liberales. Desconfían con razon de este nuevo liberalismo.»

No estará ménos asombrado el ultramontanismo, con su repentino liberalismo, i es para asombrar esta alianza del agua i del fuego!

Sin embargo, no es esta la primera vez que vemos a los ultramontanos tomar la máscara de la libertad.

Todas las máscaras les vienen bien, con tal que le sirvan para alcanzar su fin; ¿será necesario repetir que este fin no es otro que el de la dominacion?

Estas palabras parecen escritas en vista de nuestras actuales circunstancias; pero es que el mismo partido ultramontano que nos invade por todas partes, manifiesto en Béjica las mismas pretensiones que en Chile i desarrollo de la misma manera sus planes de campaña. Entró a saco en el campo de la libertad, al grito de ¡viva la libertad!

Los liberales belgas se asombraron de la audacia, i aceptaron la lucha; los nuestros aplauden, tragan el anzuelo i entregan sus armas. Miran las falsas escudadas del enemigo i le abren los brazos creyéndole un camarada. En Chile puede faltar la fe; pero la esperanza es inagotable!

(3) Inocencio IV decía al emperador Federico II: «Se equivocan los que crean que Constantino dió el poder temporal al papa. Este poder le ha sido conferido DIRECTAMENTE POR JESUCRISTO, verdadero sacerdote i VERDADERO REI. JESUCRISTO fundó una denominacion a la vez REAL i SACERDOTAL. Ha dado a San Pedro el imperio de la TIERRA i de los CIELOS.»

Bonifacio VIII, declaró, que «negar que los principes estén sometidos a la Iglesia; negar que el poder temporal esté sometido al espiritual, es hacerse culpable de la mas criminal herejía.»

Bossuet calificó de locura tan absurdas pretensiones; pero no por eso son ménos reales i peligrosas. Cristo, que nació en un pesebre, dijo: «mi reino no es de este mundo.» «Dad al César lo que es del César.»—Sus apóstoles no fueron soberbios principes, i si humildes pescadores. Solo los judios esperaban un Mesías, rei i guerrero, a manera de los poderosos de la tierra: Solo los que lo crucificaron, pusieron la réjia purpura sobre sus hombros, i el cetro en sus manos, i una corona de espinas sobre su frente!

—¿Acaso no considera a Chile como pueblo civilizado?

Agrega todavía:—«Todos los pueblos, aun los bárbaros, han venerado las sepulturas.» De manera que aquellos que no las veneran son peores que los mismos bárbaros, i, como los que pretenden excrearlas no las veneran, se sigue, etc....

Siendo verdad lo que asegura el mismo, que:—«las inhumaciones de los herejes i escomulgados no profanan el cementerio católico, ¿por qué se pone tanto empeño en arrojar fuera de esos cementerios los cadáveres inofensivos de escomulgados i herejes?—¿para que los demas países nos llamen bárbaros?»

El ministro del culto de la república de Chile dijo aun:

Por una parte, las leyes canónicas (?) prohiben dar sepultura a un impenitente en el cementerio católico.

Por otra, las leyes civiles del país ordenan lo contrario.

—¿Qué hacer, entonces?

—Muy sencillo, señor ministro de una república independiente i soberana: se hace cumplir la lei civil.

Si sobre nuestras leyes imperaran las de Roma pontificia, Chile habria perdido su soberanía; habria pasado a ser realmente una PROVINCIA ROMANA, como lo llamaba el pretendido Larrain Gandarillas en pleno congreso nacional.

¿Qué hacer, entonces? preguntaba el ministro: tal interrogacion es una simple figura de retórica, pero no una duda. Por eso afirma, mas adelante, que: «las leyes canónicas son las del Estado!» (4).

¿Desde cuándo?

Tan audaz confirmacion en boca de un ministro es demasiado grave para que pase inapercibida.

Concluirá.

(4) Esta es la mas acentuada i peligrosa pretension de los ultramontanos. Constituye un verdadero ataque contra la soberanía de la nacion.—Pretender que la lei extranjera domine sobre la nacional constituye un delito de *lesapatriá*, una traición.

Pío IX, en virtud de las pretensiones de que hablamos en la nota anterior, quiso derogar la lei sobre libertad de cultos, en España; la lei sobre libertad de imprenta, en Méjico; la lei sobre matrimonios civil i otras del Piamonte. Pretende tener autoridad para prohibir a las naciones independientes i soberanas la abolicion de conventos, de los diezmos i del fuero eclesiástico. Manda como soberano del universo; manda como Dios, pues es infalible. Con que así, ya se puede ir viendo el alcance de las palabras del ministro.

TALCAHUANO.

CORRESPONDENCIA DE LA «DEMOCRACIA.»

Febrero 27 de 1872.

(Continuará.)

A consecuencia de la permuta entre el escribano público don José Sebastian Maturana i el notario de Valparaíso, el señor Navarrete, la escribanía pública del departamento, se encuentra casi en completa *acefalia*; pues si bien es verdad que ella es atendida por dos de los alcaldes municipales, tambien lo es que dicho señores no son los mas competentes para desempeñar tal cargo, i que lo están desempeñando contrariando la lei. No es mi ánimo ofender la susceptibilidad de esos señores, que han estado i están encargados de la oficina de que trato; pues ellos hacen lo que pueden, en lo referente al buen acierto, en los trabajos que allí ejecutan; pero les falta sí, el estudio i la práctica que el cargo de escribano público requiere o demanda; resultando pues, que, la persona que acude allí para hacer estender algun instrumento, sufre muchas veces alguna demora por uno que otro tropiezo; i no pocos prefieren hacer un viaje, a fin de estender su escritura ante algunos de los notarios de esa ciudad. Decía tambien, que la lei se contrariaba, i es porque, habiendo tres alcaldes que son: los señores Tirapegui, Martinez Viso i Curacao, solo funcionan los dos últimos; pues las ocupaciones del primero, como ministro de aduana, no lo permiten funcionar; luego, es claro, que la lei se contraria; porque ella dice terminantemente: que los tres alcaldes de un departamento, deben funcionar por turno, i si uno o alguno de ellos está imposibilitado, lo reemplazará un rejidor; de consiguiente, siendo uno de éstos el llamado por la lei al reemplazo, mal pueden sin contrariarla, funcionar solo dos alcaldes en una oficina que se mandó poner al cargo de tres, mientras duraba la ausencia del escribano que debia ocuparla.

No es solo en lo dicho, que está la *acefalia*; ella está tambien, en los trámites judiciales del juzgado de 1.ª Instancia, de que por ahora no nos ocuparemos; bastando con decir, que a un juez lego, sin escribano secretario que le acompañe, nunca le falta *inconveniente u obice* en sus despachos diarios.

Al tratar de esta oficina, abrigamos la conviccion de que la Ilustrísima Corte de esa ciudad, tan pronto como empiece a funcionar, declarará vacante la escribanía pública de este puerto, llamando a concurso puesto que, no hai esperanzas que a ella venga el escribano que permutó con el señor Maturana. Bastante tiempo se ha esperado su venida; pero cómo viene si su enfermedad no le permite!!!

Tal como está la cárcel, está la Tesorería Departamental; pues si aquella tiene por dependiente un niño, éste tiene por dependiente otro. Lo suponemos así desde que, diariamente se encuentra allí, a un jovencito «Salvo,» en lugar del Tesorero; i como dicha oficina no está dotada con Secretario, es de presumir que sea dependiente; i ¿por qué sucede esto? porque el Tesorero ocupa cuatro o cinco cargos o destinos incompatibles, como está manifestado en mi primera correspondencia. Al decir esto, inferimos que sea don Nazario Brañas, el Tesorero departamental; aunque no falta quien diga: que no tiene tal nombramiento, o que si lo tiene, no está aprobado por el Supremo Gobierno.

En mi siguiente correspondencia, me entenderé algo mas sobre esta oficina municipal....

Marzo 3.

Con fecha 27 del mes pasado habia prometido seguir tratando de la Tesorería Departamental; pero, como la mano de Dios está en todo, he tenido que cambiar de pensamiento, en virtud de que mi amigo el «Cronista,» de una manera indirecta me obliga a denunciar un hecho acaecido en el corredor de la Aduana de este puerto, entre don José Lopez Comandante de policía i don Rafael Galindo Teniente del Resguardo; hecho que el título: *Riña Escandalosa*; sobre la cual no habia pensado ocuparme; pero lo haré sin escrúpulos i con la seguridad que un pueblo entero reconocerá mi imparcialidad, empezando por aceptar el *edictivo*, por ser bastante interesante el asunto en cuestion.

RIÑA ESCANDALOSA es en realidad i ya nuestros lectores conocen los contendientes; ahora les explicaré la *santa causa* porque riñeron, la que, en atención a su poco valor, se hace mas repugnante; pues toda la cosa disputada era el arriendo de una casa que remató ante el Juzgado de Letras, el comandante Lopez i que ántes pertenecía a la esposa del señor Galindo, en comun con otros herederos, i la que ocupaba este señor con su familia.

Bien. Estando el Teniente del Resguardo ayer 2 del presente a las 11 A. M. poco mas o ménos, sentado en uno de los escaños del corredor, casi en la puerta misma de su oficina, llegó el Comandante de policía Lopez i después de algunas palabras, en que éste exigía i solicitaba un aumento de precio en el arriendo i aquel rehusaba dichas pretensiones, fundándose en que el arriendo era subido i que mejor desocuparía la casa, pues no podia pagar por cánon mensual 20 pesos; pero al mismo tiempo esperaba ser notificado judicialmente a fin de entregar la casa, por cuanto su esposa era tambien accionista anteriormente a ella i no habia recibido aun su parte del producido del remate. A estas observaciones tan justas, se olvidó el Comandante Lopez del lugar que le corresponde, como jefe del orden público, i después de varias palabras toscas, de parte a parte, pasó a las vias de hecho i descargó una trompada sobre su adversario, señor Galindo, sin que éste pensara que a la puerta de su oficina, a cuatro pasos de la gubernatura, a otros cuatro de la Capitania de puerto i a dos del ministro de Aduana, fuera el mismo que debe vijilar por el orden, a dar un escándalo que al pasar a la prensa, pierda todo su carácter de hecho privado, para engrasar el número de los abusos públicos que aquí se cometen.

Como era natural, el señor Galindo correspondió con otros golpes i agarrones a los que le dirijió su adversario.

Digno era de ver por cierto a aquellos dos jefes encolerizados haciendo uso de manos, pies, uñas i demas instrumentos ofensivos, con el fin de magullarse sus enojados rostros; por fin, gracias al señor gobernador marítimo que acudió a separarlos exclamando: ¡Oh! qué escándalo, qué escándalo! i al señor ministro de Aduana, que al oír tanta algazara corrió al campo de batalla a llamar a su teniente. En esos momentos se vieron las mejillas cubiertas de *carmin* como diría un poeta, de sangre decimos nosotros i de *chocolate* diría uno de nuestros boxadores ordinarios. Los chiquillos fleteros i carreteros decian en voz baja «—Caramba con don Pepe que le dió una buena.— I el puntapié que le dió don Galindo, ¡la layita no mas! i el agarron, ¡en qué lugar! contestaba un otro.— Cierta aseguraba

otro, casi le saca un ojo.— Carambola, exclamaba otro, no haberle volteado el kepi!

—Si, decian todos a la vez, hubo chocolate!

—¡chocolate de comandantes.»

Ahora dejemos a un lado el hecho i hagamos algunas observaciones sobre el particular.

¿Es justo que el Comandante de policía provoque el desorden?

No. ¡Mil veces, no!

Si habian ofensas o rencores pasados o presentes, debió arreglar la cuestion como particular i en privado, no en un lugar público cargando las insignias de un Teniente Coronel, i representando la cabeza de un cuerpo destinado a la conservacion del orden.

¿Por qué si el señor Galindo lo ofendió, no se quejó a una autoridad competente, i si, se hizo por sí mismo juez de su causa?

¿No es esto abuso del empleo que representa?

¿No es esto tambien, abusar de la bondad de un vecindario que en él ha depositado su confianza?

¿No se vé así mismo en esto, que el Comandante de policía, Lopez, debe contar con mucho patrocinio de parte de la autoridad, cuando en sus mismas barbas falta a los deberes que aquella autoridad le ha confiado?

Bien claro está, pero no es esta la primera vez que lo ha hecho.

¿No es cierto que el Comandante o el señor Lopez, debía, como hombre público i privado, respetar las canas de don Rafael Galindo? ¿tambien no es cierto, que por una cuestion de poca monta, no debió alzar la mano para un anciano que quizá no posee las fuerzas suficientes para contrarrestar las suyas?

Nadie lo negará.

Si el Comandante Lopez, no quería respetar las canas de un anciano su vecino, debía haber respetado la numerosa i crecida familia del señor Galindo; debía hacerlo por el público que lo observaba; por la sociedad que condena esos desmanes; por la lei que los castiga, i que no es tan condescendiente, por su propia dignidad en fin!!

En conclusion: ¿desde cuándo acá hai derecho para que un comandante de policía, ultraje impunemente a un Teniente de Resguardo? digo así, porque el lugar en que Lopez lo acometió, no era don Rafael Galindo el ofendido, era una autoridad constituida.

La respuesta, queda al buen sentido de los lectores.

¿Acaso la fuerza muscular dá la justicia en una cuestion? ¿qué habria obtenido el señor Lopez con maltratar a un anciano?

Gloria.—Oh! que gloria tan barata i lamentable!

Desahogar su corazon ¿peor todavía!

Que malo es para juez, el que se exalta con tanta prontitud i pierde en el acto toda la calma i reflexion!

¿Qué dejamos para los peones, para los hombres que sin razon para discutir, lo dejan todo a la ventura de una trompada!

Nada, puesto que con obrar de la misma manera se les usurpa sus costumbres.

¿Con qué derecho podrá el comandante de policía Lopez, mandar preso por riña a cualquiera cuando él, con todas sus insignias, en un pleno corredor de Aduana, a la vista del público i de sus jefes, falta a lo que él mas debía velar?

Con ninguno, por cierto.

Nosotros como amantes de la justicia, aconsejariamos al señor Lopez que hiciera su renuncia, puesto que su jenio no es para comandante de policía; pero previamente deseáramos ver en la lista de multas por faltas de policía en el presente mes, la correspondiente al señor comandante, por su riña; es decir, deseamos que él, como recto i justiciero se la imponga por sí mismo, *arreglada a su rango*, i entere tambien la de su compañero o adversario, ya que habiendo pasado el tiempo no podrá imponersela a él.

Si esto no se hace, seria bueno que el señor Gobernador pusiera a ambos contendores, a la disposicion del Subdelegado respectivo, para que les instruya su correspondiente sumario. La vindicta pública lo exige.

Sin duda el público, vislumbrará en mi correspondencia, harto enpeño para remediar los abusos tan frecuentes en este pueblo; porque alguna vez, es preciso que la verdadera justicia estienda sus alas por estas desamparadas mansiones.

¡Honor al comandante de policía Lopez, que me honró la introduccion de mi anterior correspondencia! ¡Como obra la justicia divina!!!

Por último, solo aspiro a que el jefe de la provincia, nuestro imparcial i recto Intendente, ponga coto a hechos tan escandalosos, si es que la autoridad de este puerto no lo hace.

Una preguntita suelta. ¿Que diría el Coman-

dante accidental de la policía de Concepcion, don Rafael 2.º Gomez, al presenciarse el escándalo que hemos denunciado? El es testigo ocular del hecho.

A última hora se sabe que don José Lopez demandó ante el subdelegado de la 2.ª seccion a don Rafael Galindo, para que le entregue la casa que motivó la riña.

El señor Galindo ocupa ya otra casa o mas bien efectúa su mudanza voluntariamente i sin haber aun comparecido a contestar la demanda interpuesta.

De UU. SS. EE.

El corresponsal.

HUALQUI.

(CORRESPONDENCIA DE LA «DEMOCRACIA»).

Febrero 26 de 1872.

Continúo, señor Editor, enviando mis insignificativas correspondencias que aunque revestidas de este carácter puede ser contribuyan a extinguir en algo los desmanes del satrapilla que por obra i gracia del gobernador Vargas rije i rejira esta subdelegacion hasta que le dé gusto i gana. Este personaje que, segun el decir de algunos malas lenguas, no tiene otra entrada para sostener su existencia que la que le proporciona el cargo que desempeña, no abraja otra ambicion que el de ser inútil a sus gobernados i perjudicial a la administracion de justicia. Bella, sublime ambicion que solo tiene cabida en una conciencia sin freno i sin lei; pero costeando los recursos para darse solaz i holgura, que importa conciencia, deber i obligacion.

Mientras mas se estudia la administracion de este mandoncillo sui generis mas faltas se descubren, faltas cuya enumeracion bastaria para causar pavor en el país mas inculto, pero el gobernador Vargas no producen la menor impresion; ninguna de las fibras de su escasa sensibilidad se altera con la narracion de los torpes abusos perpetrados por aquel. ¿Porqué desatiende las quejas que mas de un infeliz, vejado por un subalterno, se ha atrevido llevar hasta su paternal autoridad? Por que guarda tantas consideraciones a un funcionario que bien podria calificarse como el jenio del mal? Si cumpliera siquiera con las mas vulgares nociones de justicia, si tuviera la mas minima voluntad de obrar el bien, se comprenderia los motivos porque lo sostiene en un puesto donde tantos males puede causar; habria siquiera la disculpa de poder decir es «un hombre bueno», pero cuando semejante cosa no existe, no hallamos las razones que justifican el puesto que el funcionario mantiene, ni el cargo que se ha hecho indigno del cargo que desempeña.

Entraré a narrar algunos hechos mas del nunca bien ponderado administrador de la injusticia.

CUERPO DE POLICIA.—Esta no es mas que el *fac totum* del subdelegado, quien muchas veces emplea a sus miembros en sus mandatos o quehaceres privados con gran perjuicio del vecindario que la paga con algun sacrificio. Ahora ¿cómo reemplaza al agente de policía que ocupa? Del modo mas sencillo; llama alguno de aquellos pobres con quienes tiene venganzas que ejercitar, lo obliga que haga guardia i despues que sirva tambien de sereno, dejando a la familia del infeliz sumerjida en el llanto i buscando con afan el alimento que el padre no les puede proporcionar en semejante ocasion. Esto si que es respetar las garantías individuales: como ese pobre podia estar espuesto a que lo salteasen en su casa lo llama, lo arma i he ahí el medio mas seguro de proteger la vida. ¡Injenuo procedimiento! Si fuera Vargas, gobernador se entiende, haria todos los esfuerzos posibles por obtener una corona, aunque fuera de alfalfa, para adornar la frente de este pobre i humilde protector de las franquicias legales.

MULTAS.—Aquí es donde descuella sobre todo el ingenio del satrapilla. Todos los años percibe cantidades no despreciables i sin embargo, si entramos a averiguar de cuantas no dá cuenta a la municipalidad, estamos seguros de llegar a este resultado: que la mayor parte quedan en cartera para gastos imprevistos, así el año pasado se han aplicado a esta partida sumas no pequeñas, que reunidas a las que se colecten en el presente habrá mas que lo suficiente para costear una brillante *soirée*. Desearnos que ésta venga para tocar tambien algo, porque esperamos que nuestro satrapilla, usando de una amabilidad que tanto lo distingue, no nos tomará por herejes o réprobos.

AGENTE DE MENOR CUANTIA.—Este es el complemento del mandoncillo. A su cargo de actuario uno el de ser preceptor de la escuela pública, de modo que come a dos carrillos; por un lado despluma a los litigantes mejor que si fueran pollos; por otro el erario es el postre de su boda, cómo está de gordo! Si lo viera, señor Editor, lo tomaria por animal anti-diluviano.

Como puede conocerse, la escuela tiene que marchar sin producir los frutos que se tuvieron en vista al crearla, pues el institutor tiene precisamente que desatender su cargo por cumplir con el de agente de la subdelegacion; perjuicio para la instruccion primaria; si

atiende al primero abandona el segundo; perjuicio para la administracion de injusticias. Son cargos incompatibles: luego debe quitársele uno. Tengamos entendido que la autoridad superior no ignora esto, i sin embargo no toma medida alguna para hacer cesar tan irregular estado de cosas. O ¿temerá disgustar al subdelegado prestando oído a la justicia i conveniencia pública?

PLAZA DE ARMAS.—Este lugar, único paseo con que contamos, se encuentra de tal modo abandonado que da grisma el contemplarlo. Se trató de arreglar uno de los cruceros i al efecto se obligó a algunos a tirar las carretadas de arena necesarias; i todo ¿para qué? Para que la plaza quedase en peor estado que el que ántes tenia. Nada se hace por remediarla o componerla i luego no faltará quien diga que las multas se han invertido en su mejora i buen arreglo, cuando, segun el decir de algunas buenas jentes, se invierten en los objetos antes indicados o en negocios o trabajos mas productivos.

HISTORIETAS.—Existia allá en los tiempos de antaño un juez mui apreciado de sus súbditos a causa del gran cuidado que tenia de resguardar del mejor modo posible los bienes de estos. Sucedió un día que, un animal, perteneciente a uno de tantos, se introdujo por descuido de su dueño en un sembrado del juez haciendo algun daño en él. Éste retiene el animal, el dueño lo reclama, el juez dice: no teniendo el peticionario las aptitudes necesarias para cuidar sus haberes, quede en mi poder el animal para impedir que en lo sucesivo cometa iguales o mayores males en el terreno de mis súbditos. Esta sentencia descorazonó, permitasenos la expresion, al pobre labriero; pero despues reflexionando se dijo: el juez tiene razon; es tanta la miseria en que vive que dá lástima el verlo. De aquí deducimos: que los jueces podian apropiarse lo ajeno haciendo juzgadores de su propio negocio. ¿Cuántos imitadores no tendrá en estos tiempos aquel sabio juez!

OTRA.—Un individuo necesita hacer inventario de los cortos bienes que posee, llama a su querido juez, quien se presentó inmediatamente con los testigos requeridos. Emplea cuando mas dos horas de trabajo i cobra por su honorario 16 pesos i ordena pagar tambien los testigos; el resultado fué que juez i testigos se llevaron todos los ahorros del pobre, quien al oír la voz de mandato para que entregase la susodicha cantidad, dice: señor juez, los aranceles no fijan derechos tan súbditos; que aranceles ni aranceles, ese es el precio de mi trabajo i por otra parte no ves tanto que pueden venir ladrones que te lo arrebaten todo mientras que unomelo haces una obra de caridad, pues no ignoras que soy pobre i cargado de familia. Ante estas palabras el pobre calló i el juez i testigos arrearon con el dinero. ¿Cuánta tranquilidad no gozaria el infeliz con la meritoria obra que acababa de hacer!

ALLÁ VA OTRA.—Un pobre ciego tenia una hija que era su único sosten, un día comete, segun el decir de las jentes de aquel tiempo, una leve falta, el juez lo cita a su augusto tribunal i oída su defensa lo condena a prision con o sin motivo i lleva la hija a su servicio. Salido el pobre ciego de la cárcel se encamina a reclamar su hija, el Radamanto le espone; que no se la entrega porque a su lado está bien cuidada i fuera de peligros de que en el mundo se perversa; el padre se deshace en sollozos, jura i perjura que llevará su queja ante el superior. Así lo hace emprendiendo una larga i penosa marcha, éste le hace justicia i ordena la pronta entrega de la jóven, pero el juez insiste en su negativa so pretexto que le debe los alimentos i que el superior no se los ha de pagar; nuevo reclamo del padre, nueva orden de aquel; entonces se entrega la niña sin dejar de proferir el empecinado juez estas palabras: toma i lleva tu hija ciega..... no sabes lo que has perdido, mas tarde te arrepentirás i temblarás siempre ante mi justicia.

Ahora alguien preguntará ¿a qué vienen estas historietas sin ton ni son? Contesto: a hacer mas larga mi correspondencia. Si se satisface el pregunton bueno, si no se satisface mejor.

Pongo punto final i hasta otra vez, señor Editor.

El Corresponsal.

LA DEMOCRACIA.

CONCEPCION, 6 DE MARZO DE 1872.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Mui distante estamos todavia de poderos vanagloriar de tener una administracion de justicia imparcial, recta i severa, que, dando a cada uno lo que le corresponde, reprima el crimen con toda la actitud i diligencia que leyes sábias permitan. Pero la carencia de estas en muchos puntos i la dudosa imparcialidad de algunos jueces hace que todos los dias tengamos que lamentar uno o mas estravios, uno o mas desacatos que, dañando a la sociedad, matan al individuo.

Si bien nuestros tribunales superiores se han distinguido siempre por su rectitud i sabiduria, no ha sucedido lo mismo en algunos de primera instancia i ménos todavia en los inferiores.

Así en los departamentos donde la administracion de justicia está encomendada a los alcaldes i rejidores se han notado continuamente abusos i tropelias que hacen desesperar al litigante i aun al que no lo es. ¿Todo esto por qué sucede? Porque esos jueces de tránsito, mas bien que jueces, son hombres animados mas por sentimientos políticos que por el deseo de ser útiles a la sociedad. Llevados a su puesto talvez torticeramente se cuidan mejor de premiar a los que le sirvieron de escalon para llegar al grado en que se encuentran, que labrar la tranquilidad i bienestar de los que son sus feligreses. Téngase presente que al hablar de esta manera de los alcaldes i rejidores no nos referimos de ninguna manera a aquellos que, posponiendo todo interés personal, tienen bastante abnegacion para proporcionar algun bien a sus conciudadanos.

Si de los alcaldes o rejidores desedemos a los subdelegados e inspectores, hallaremos mas de uno que no se ocupa sino de su propio negocio antes que del bienestar de sus subordinados. Esto se nota sobre todo en los que ejercen sus funciones en las villas i poblaciones rurales.

Dependientes del gobernador procuran a todo trance conquistarse la voluntad de éste, aunque para ello tengan que cometer las mayores barbaridades, las mayores tropelias de las leyes que protejen la propiedad i las garantías individuales, se convierten en verdaderos déspotas, desconocen la justicia unas veces por ignorancia, otras i no pocas por capricho, de modo que cuando les vienen a rendir homenaje se puede decir constituyen un caso raro i excepcional.

En los crímenes, antes de calificarlos de tales, tienen buen cuidado de averiguar quien es el delincuente para conocer si deben o no hacer las indagaciones conducentes a manifestar la mayor o menor culpabilidad que en la perpetracion de aquellos les corresponde. Si es amigo, el crimen no es nada, o es una falta tan pequeña que no la considera digna de su atencion, pero, así si es adversario o antipático, por cualquier motivo que sea, lo que respecto del amigo era nada o una falta nimia, se convierte en un delito atroz que no puede quedar impune sin dañar por el mismo hecho a la vindicta pública ya seriamente comprometida.

Así es como estos funcionarios sin conciencia ni lei arrastran por el lodo la mas sólida base de la tranquilidad i bienestar de un pueblo, la justicia.

De inspectores sabemos que han despedazado órdenes de subdelegados, i subdelegados que han practicado las de los gobernadores, por esto puede presumirse como andarán las cosas por esos mundos de Dios. Nos es esto solo, ¿qué medidas toma un gobernador cuando se le denuncian los actos escandalosos de sus subalternos? No otras que el de reservarse el arreglo de la cuestion, arreglo en que el pobre que se queja es el único que viene a esperar todo el peso del sufrimiento.

¿Porqué se procede de esta manera? Dificil nos es contestar con certeza, pero ya que no podemos hacerlo nos limitaremos siquiera a esponer: que guardan demasiado consideraciones con subalternos que tan mal saben cumplir con su deber.

En conclusion: inter el Congreso se ocupe en discutir i aprobar los proyectos de lei que existen pendientes sobre la creacion de juzgados de letras en los departamentos i la subrogacion de los jueces de mínima cuantía por los de paz, llamamos la atencion de los gobernadores para que, una vez por todas,

procuren por todos los medios posibles subsanar los abusos i tropelias que se cometen por sus subalternos en la administracion de justicia i fuera de ella. Confiamos en que tomando por divisa la integridad no vacilarán en acceder a nuestra peticion.

REMITIDO.

YUMBEL.

Febrero 29 de 1872.

SS. EE.

Ayer salió de este pueblo para esa ciudad nuestro bien célebre Gobernador don Tomás Riosco. Dícese que el objeto de su viaje es hablar con el señor Pinto i el señor Lámas a un mismo tiempo, a fin de conseguir se le nombre Gobernador por un nuevo periodo constitucional.

Sin dar mucho crédito a esta noticia, suponemos que ni el señor Lámas ni el señor Pinto se prestarán a favorecer semejante exigencia. Ellos mas bien que nadie conocen los torpes e inicitados abusos del Gobernador Riosco, conocen su ineptitud i su ignorancia, i por lo mismo no se puede creer que vayan a condenar por tres años mas de sufrimientos i sacrificios a un departamento digno de mejor suerte; a un departamento que merece i debe ser gobernado por un hombre intelijente e ilustrado.

Durante los tres años que Riosco rije los destinos de este desgraciado departamento, no se ha visto realizarse la mas pequeña mejora local. En cambio, todo lo que ha hecho este impávido mandatario es cometer tropelias, abusos i arbitrariedades. Los diarios el *Ferrocarril* i la *Libertad*; un opúsculo suscrito por los Srs. Don Jenaro Ramos i don Francisco Gutiérrez, i dos o tres acusaciones que se interpusieron en su contra ante el consejo de Estado, nos daban a conocer hace dos años, horrorosos atentados, escandalosos abusos cometidos por este mismo mandon, digno compañero de Volados i de Toro Mazote.

¿Será posible que a un hombre semejante se le vuelva a nombrar de Gobernador? Piénsenlo bien los señores Pinto i Lámas, especialmente este último que es Intendente de la provincia, teniendo presente que la suerte de un pueblo, que consiste en su mayor parte en la acertada eleccion de sus mandatarios, es algo importante i de que debe decidirse con calma i madurez, consultando, no la conveniencia del gobernante, sino el bien del departamento que se va a gobernar.

Desacreditado, desprestijado, Riosco no puede ser por mas tiempo gobernador de Bere. Ya no son solamente sus numerosos enemigos políticos i personales los que le odian i menosprecian; son tambien sus mismos amigos, que victimas de sus torpes procedimientos, le han retirado su amistad con sobradísima razon. Entre estas personas, cuéntanse algunos individuos que sirvieron de delegado en Convencion de abril i de electores de Presidente el año anterior.

Aquí terminaremos este remitido, señor Editor, porque el tiempo no nos dá lugar para mas, pues el correo no demora en salir i tememos que se vaya sin aprovecharlo.

En otro artículo nos ocuparemos mas extensamente de las hazañas de nuestro héroe gobernador.

Varios vecinos.

CRONICA.

Liceo de esta ciudad.—S. E. el presidente de la república, con fecha 26 del actual ha decretado lo que sigue:

- «Vista la nota que precede decreto:
- 1.º El profesor de las clases designadas bajo el N.º 3 en el liceo de Concepcion, desempeñará provisoriamente i en lugar de la de primer año de latin, las clases de antiguo i nuevo testamento, con el mismo sueldo de que goza al presente.
- 2.º el profesor de las clases designadas bajo el N.º 4 dará tres lecciones semanales de francés a los alumnos del segundo año, en lugar de las clases de historia antigua i griega, con el mismo sueldo actual.
- 3.º Nómbrase para que desempeñe provisionalmente en el primer año de humanidades, las clases de jeografía descriptiva, a don Agustin Rodriguez, de Aritmética a don Manuel Martinez i de gramática castellana a don Juan Agustin Becerra, con el mismo sobresueldo que han tenido hasta el presente.
- 4.º Aumentase el sueldo de los inspectores de internos a la cantidad de trescientos pesos anuales.

Tómese razon i comuníquese.
Abdon Cifuentes.»
Instruccion primaria.—S. E. el presidente de la república, con fecha 28 de febrero último ha decretado lo que sigue:
«Vista la nota que precede decreto:
Nómbrase a doña Maria Petronila Paredes para que desempeñe el cargo de ayudante de la escuela N.º 1 de niñas de Concepcion, i a don Benjamin Duvanchelle para que desempeñe el mismo cargo en la escuela N.º 1 de Talcahuano.—Páguense a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a

CASA DE SANIDAD.

A LOS ENFERMOS.

Los que suscriben, médicos i cirujanos, avisan al público que desde el 1.º de marzo próximo, van a abrir una casa con el objeto de recibir enfermos. Al efecto, contamos con un buen local i demas comodidades necesarias.

La direccion médica de la casa está a cargo del Sor. Dr. D. Pedro Ortiz. Los enfermos tendrán dos visitas diarias o mas si fuere necesario. El servicio será esmerado. Para mas pormenores, ocurrase a alguno de nosotros.

La casa está situada en la calle de Cochranne, número 10.

Concepcion, febrero 1.º de 1872.

WENCESLAO HIDALGO—LORENZO CARRASCO DIAZ.

69—Enero 31—fz.

2	»	»	José Cruz Torres.	A
3	»	»	Fernán Alvear.	A
4	»	»	Agustín Alarcon.	A
5	»	»	Victor Risco.	A
6	»	»	Inocencio Henriquez.	A
7	»	»	Juan de D. Rambo.	A

Visitas de escribanías.

Viernes 8.

Don Rafael Anguita con don Juan de Dios Ruiz. D

Sábado 9.

Continuacion de la causa del dia anterior. Visita de causas i de cárcel. Ministro de semana, el señor Gundelach. Receptor de turno, Roa. Abogado de turno en lo civil, don Anibal Lascasas, i en lo criminal don Salomé Cruz.

Movimiento de hospitales habido en el presente mes:

	Homb.	Muj.	Total
Existencia en fin de Enero.	91	93	184
Entradas en Febrero.	132	93	225
Total.	223	186	409
Salidos en el presente.	5	6	273
Fallecidos en id.	14	6	11
Total.	128	101	229
Existentes en la fecha.	95	85	180

Concepcion, Febrero 29 de 1872.
Martín Oriedo.

Hospicio.—Estado que manifiesta el movimiento habido en este establecimiento, durante el mes el presente mes.

	Homb.	Muj.	Total
Existencia del mes anterior.	17	32	49
Entradas en el presente	3	3	6
	20	35	55
Salidos en el mes.	0	0	0
Muertos en el id.	0	2	2
Existencia para febrero.	20	33	53

Concepcion, febrero 29 de 1872.
Donativos: 3 hectólitros trigo i 3 de papas.

AVISOS.

AVISO DE LA IMPRENTA.

Queremos dar a conocer a unos de nuestros agentes de fuera de esta ciudad, nuestra mejor disposicion para suscribirles la remesa de nuestro periódico, si en el término de ocho dias no nos remiten el valor del 1.º i 2.º semestre de suscripcion a la *Democracia*. No debe parecerles extraño el que así procedamos puesto que, por nuestras particulares primeras amonestaciones, ningun resultado hemos obtenido i ni tampoco respuesta alguna en que nos diese sus excusas sobre la materia.

Debemos tambien recordar a los mismos agentes, que la *Democracia* no se exceptúa de seguir el mismo régimen de las demas publicaciones, en lo concerniente a exigir el pago anticipado de la suscripcion, avisos, etc. etc., cuyas condiciones se registran en la correspondiente seccion de este mismo periódico.

El Editor.

FELIPE e IGNACIO ANGUITA

Acaban de recibir un surtido completo de mercaderías, que ofrecen a sus compradores a precios moderados.

Concepcion, Febrero 26 de 1872.
77—ec.

Remate de un buque EN TALCAHUANO.

El nueve de marzo próximo a las doce del día, venderé al mejor postor, por orden del S. don Artemio del Río, autorizado por sus dueños, el bergantín nacional ballenero *Tumbes*, del porte de 196 42/100 toneladas métricas de registro, como tambien sus útiles de pesca i viveres, cuya enumeracion se publicará oportunamente en catálogos impresos.

El remate tendrá lugar en la oficina del S. D. Artemio del Río, el dia i hora indicados, donde los interesados pueden imponerse del inventario i condiciones del remate.

Talcahuano, Febrero 21 de 1872.

DAVID FUENTES Martillero.

76—Feb. 24—fs.

FRANCISCO DE P. VASQUEZ antiguo constructor

DE IGLESIAS Y CASAS DE HABITACION EN SANTIAGO Ofrece ahora sus servicios en esta ciudad y toma de su cuenta obras hasta entregarlas con llave en mano o parte de ellas como mas convenga al que desee ocuparlo.

Calle del Comercio, casa de don J. Pellissier.

JAVIERA CADIZ, matrona

Ofrece sus servicios al respetable público de esta ciudad en su calidad de MATRONA, segura que las personas que la honren con su confianza quedarán satisfechas.

Calle del Comercio, casa de don J. Pellissier.
74—Feb. 17

JUAN DEL POZO

Vende por mayor i menor a precios módicos:

- Azúcar refinada en Valparaiso, en cajas de 2 arrobas, Gerveza negra
 - Azúcar refin. en barriles, varias clases
 - Id de Lima en sacos
 - Id rubia o amarilla
 - Yerba-mate i aceite de olivo
 - Máquinas de coser e hilo para id
 - Añil N.º 9 i azul de Prusia
 - Pintura de cinc i de plomo
 - Paño para indios
 - Lienzos, tocuyos, percalas i pañuelos de mano i rebozo
 - Té, café i chocolate
 - Parafina i tubos para lámparas
 - Fideos en cajones i barriles
 - Cigarros puros, varias clases
 - Fósforos de cera i de palo
 - Velas de composicion i de parafina
 - Cognac varias clases
 - Jarabes surtidos
 - Oportun i jerez en barriles i cajones
 - Tripes, artículos de plaqué i un surtido completo en cuchillos para mesa, cucharas, tenedores i muchos otros útiles para casas.
 - Ollas con porcelana, cocinas económicas i estufas por llegar
 - Bayetilla i sombreros de paño
 - Pisos para sofá
 - Sacos para trigo.
- 74—Febrero 17

Importante.

Se vende en Talcahuano un sitio i casa bastante cómoda para una regular familia, excelente para negocio, por estar situada en la calle de Freire, cerca de la estacion i dando frente por el fondo a la línea férrea. El que se interese ocurra a don Francisco Aguiar, o en esta a su dueño

ANTONIO F. GALABIE.

72—Febrero 10

prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—A. Cifuentes.

Cárcel del Tomé.—El presidente de la república con fecha 9 del presente ha decretado lo que sigue:

«Vista la nota que precedo decreto: La tesorería i aduana unidas del Tomé entregará mensualmente al gobernador de Coelemu, la suma de quinientos pesos hasta completar la de dos mil, que se invertiran en los trabajos de la cárcel pública de aquel puerto. Deduzcase dicha suma del ítem 9 part. 12 del presupuesto del Ministerio de Justicia i rindase cuenta documentada de su inversion.

Tómese razon i comuníquese.—Abdon Cifuentes.

La Intendencia con fecha 2 del presente ha decretado lo que sigue:

Un oficial de policía pondrá en conocimiento de los habitantes o propietarios de las Iglesias, cuarteles, casas i sitios comprendidos entre las calles de Lincoyan, Galvarino, Freire i San Martín, que antes del 16 del Setiembre del año actual, deberán tener estucadas o enlucidas i blanqueadas las paredes que no lo estuvieren. Los contraventores pagarán una multa de cuatro a veinte i cinco pesos, sin perjuicio de dar cumplimiento a la presente disposicion. Anótese.—Lamas.

Otro decreto El teniente de ministros de esta ciudad entregará al administrador principal de correos de la misma, la suma de quinientos pesos para que cubra las órdenes de jiros postales a que se refiere su nota de esta fecha.—Anótese i dese cuenta.—Maselli.

El extracto de carne de Liebig que por largo tiempo ha sido considerado en los hospitales i casas particulares como uno de los alimentos para los que se hallan en sumo estado de debilidad, es hoy reputado como una preparación nociva i enteramente perjudicial al sistema en jeneral. Un diario de la república del Plata da cuenta a sus lectores de los experimentos que habian hecho en Europa algunos distinguidos farmacéuticos i los cuales tomaba ese diario del *Courrier de l'Europe*.

Aquí en nuestro pueblo no ha dejado de hacerse uso de esa preparacion i se hace aun, razon por la que las autoridades competentes del i n procurar cesase el espendio de ese veneno quemata lentamente a la persona que lo usa.

Será pues, bueno que no se desatienda esta advertencia, o que se consulte al cuerpo médico de esta ciudad.

Un remitido suscrito «varios vecinos» de San Luis Gonzaga recibimos hace poco, para darle publicidad en las columnas de nuestro periódico; hubiéramos accedido a las exigencias de esos vecinos, si perfectamente informados de lo ocurrido, no estuvieramos enteramente convencidos de lo contrario.

Este remitido se refiere directamente al visitador de escuelas atacándolo por haber separado de su destino al joven Millan, preceptor que fué hace poco, de San Luis Gonzaga.

Decimos que estamos convencidos de lo contrario, porque el visitador de escuelas Sr. Solís, no ha tenido nada que ver con la separacion del espresado joven, pues que don Fernando Ganga, joven a quien últimamente se ha nombrado a ese lugar, ex alumno normalista que no hace mucho renunció de su destino por motivo de salud, elevó una solicitud para que se le volviese al empleo de preceptor por hallarse ya restablecido de la enfermedad que sufría i pidiendo la escuela núm. 4 del departamento de Rere, situada en San Luis Gonzaga.

A esa peticion se accedió, tomando en cuenta que el joven Millan aunque servia desde hace tiempo la escuela de ese lugar, no estaba nombrado en propiedad i a que el señor Ganga es alumno de la escuela normal de preceptores.

Estas razones parecen mas que suficientes para hacer justicia a los que la merecen; esta no es una destitucion que se hace al señor Millan.

Línea férrea.—Por el ministerio del interior se ha decretado lo que sigue:

Santiago, febrero 29 de 1872.—Debiendo entregarse al servicio público en los primeros dias de mayo próximo la parte de ferrocarril comprendida entre Talcahuano i Malvoa, i siendo conveniente dictar con la debida anticipacion medidas necesarias para su administracion por cuenta del Estado, he acordado i decreto:

Por ahora, i mientras se dicta la lei del caso, el ferrocarril entre Talcahuano i Malvoa, i las nuevas secciones de la línea que posteriormente se entreguen al servicio público se rejirán en su administracion por las disposiciones de 10 de junio de 1864, con las siguientes modificaciones.

1.º El superintendente del espresado ferrocarril gozará del sueldo de 5,000 pesos anuales.

2.º La contabilidad de la empresa i la recaudacion de los fondos que produzca, correrán a cargo de una oficina central servida por un contador tenedor de libros con la renta de 2,000 pesos anuales, i un cajero con la de 1,200 pesos.

Habrán tambien, dependiente de esta oficina, un guarda-almacenes de repuesto con 1,200 pesos de renta.

El cajero i guarda-almacenes, deberán ren-

dir una fianza por una cantidad igual al doble del sueldo que disfrutan.

3.º El ingeniero constructor, don Eujenio Poisson queda encargado del cuidado de la línea, gozando por ahora de una gratificacion de 2,000 pesos anuales, a contar desde el dia en que el ferrocarril comience a ser administrado por el Estado.

4.º El material de explotacion i la direccion de la maestranza, serán atendidos por un mecánico jefe de taller, cuyo sueldo se fijará por medio de contratos celebrados por el superintendente, en conformidad con lo dispuesto por la lei.

5.º Las sumas que ingresaren en la caja de la empresa, se depositarán diariamente en la sucursal del banco nacional, i mensualmente se abonarán por el mismo banco a la cuenta del gobierno las cantidades líquidas que resultaren disponibles despues de satisfacer los compromisos i gastos de la empresa.

6.º El reglamento de trasporte, dictado en 29 de enero de 1864, para el ferrocarril entre Valparaíso i Santiago, rejirará en el de Talcahuano, con declaracion que toda carga será pagada en la estacion de procedencia, a no ser que se dirija a Concepcion o Talcahuano, pues en este caso se pagará a eleccion del interesado, en la estacion de procedencia o en la de término.

Se exceptúa la carga que sea fácil de comprarse o de muy poco valor, que deberá pagar, en todo caso, el flete anticipado.

7.º La contabilidad del camino, en todos sus ramos, se sujetará por ahora a las prácticas i procedimientos que se observan en el ferrocarril de Valparaíso a Santiago.

El superintendente propondrá las modificaciones que convenga introducir, tomando en cuenta las peculiaridades de aquella línea.

Tómese razon i comuníquese.—ERAZURUZ.—E. Altamirano.

El tiempo sigue jugando con nosotros como las mujeres coquetas con los enamorados; tan pronto se nubla como nos muestra un sol que nos albraza.

Ministerio de relaciones exteriores.—Las siguientes notas han sido cambiadas entre el ministro del Perú en Chile i este ministerio:

Valparaíso, febrero 10 de 1872.—Señor: Por uno de los últimos correos ha tenido a bien mi gobierno trascribirme una resolucion suprema dirijiendo la apertura del palacio de la esposicion nacional hasta el dia 15 de mayo próximo. Fundada esta disposicion en la imposibilidad absoluta de concluir oportunamente todos los departamentos de ese gran edificio, i sobre todo en la solicitud de varios representantes del Perú en el estrajero, deseados de que los industriales i demas personas que quieran contribuir con sus obras i artefactos al concurso, tengan el tiempo necesario de llevar a cabo sus propósitos, me apresuro, por mi parte, a transmitir a V. E. i por su órgano al excelentísimo gobierno de Chile i a la industria toda del país, la determinacion del gobierno supremo del Perú. Séame, a la vez, permitido asegurar a V. E. que nada sería mas grato al gobierno del pueblo de mi patria, que ver a Chile ocupando en nuestra próxima esposicion el puesto honoroso a que tiene derecho por los progresos de su industria, i por la actividad i constancia con que los persigue. Me es grato, con este motivo, ofrecer a V. E. las seguridades de aprecio i consideracion con que soi de V. E. atento obsecuente servidor.—(Firmado).—Ignacio Novoa.—Al excelentísimo señor ministro de relaciones exteriores de Chile.

Santiago, febrero 15 de 1872.—Señor: Al manifestar a US. que he tenido el honor de recibir su atenta nota fecha 10 de febrero corriente, en que US. se sirve comunicarme la determinacion del excelentísimo gobierno del Perú que posterga la apertura del palacio de la esposicion nacional hasta el dia 15 de Mayo próximo, me es grato comunicar a US. que he puesto esta noticia en conocimiento de la sociedad nacional de agricultura, a fin de que por conducto de sus corresponsales i de sus publicaciones, llegue al conocimiento de todos los industriales que deseen tomar parte en la esposicion.

I como una prueba del verdadero interés con que mi gobierno mira todo lo que significa un progreso en las secciones americanas, he facultado a la sociedad de agricultura para que pueda desde luego ofrecer a los industriales que a ella se dirijan, a nombre del gobierno, las facilidades necesarias, a fin de que no le sea muy gravoso el tomar parte en una fiesta de la industria que tan buenos resultados dará para el porvenir del país.

Aprovecho la ocasion, señor ministro, para reiterar a US. la seguridad de la distinguida consideracion con que me suscribo de US. A. S. S.—(Firmado).—Adolfo Ibañez.—Al señor don Ignacio Novoa, ministro residente del Perú.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

CAUSAS EN TABLA.

CORTE DE APELACIONES.

Juésves 7

1 De oficio contra José Santos Marquez . A

H. R. LAVERTY.

HOTEL
Bank Exchange
TALCAHUANO.



HOTEL
Cosmopolitano
CONCEPCION.

Tengo el honor de anunciar a mis parroquianos i al público en jeneral: que, satisfecho de la benevolencia que el público me ha dispensado, he dado mas ensanche a mi negocio i establecimientos arriba indicados, sin omitir sacrificio alguno a fin de servir i agradar mejor a mis favorecedores. En efecto, mis dos establecimientos están conexos uno con el otro formando, para mejor decir, un solo HOTEL; de manera que, el pasajero que esté alojado en Talcahuano, *Hotel Bank Exchange*, teniendo que hacer alguna diligencia o paseo a Concepcion, puede, haciendo uso allí del *Hotel Cosmopolitano*, alojarse, almorzar, comer, etc. i vice-versa, sin mas gastos que el de su alojamiento diario.

En ambos establecimientos, tengo cuartos con salones i sin ellos, muy cómodos, ascados i decentemente amueblados ya sea para una o dos personas juntas o para familias.

La cocina en ambos establecimientos es a la Chilena e Inglesa, i es servida segun el gusto del pasajero o alojado: en la mañana, de ocho a doce i en la tarde, de cuatro a ocho.

Mis favorecedores, tambien encontrarán siempre en estos establecimientos la mejor clase de vinos mostos de Concepcion; igualmente, vinos Burdeos, Jerez, Oporto, Champagne i toda clase de licores estranjeros, todo de 1.ª clase espesa i directamente importados de Europa para los Hoteles *Bank Exchange* i *Cosmopolitano*.

Así mismo hai tambien en cada Hotel de los indicados, una mesa de billar de las mejores que hasta aqui se han internado en la provincia.

Una vez entregada al servicio público la parte de la línea férrea de Talcahuano a Chillan, los equipajes de las personas que deseen favorecerme, serán conducidos a los hoteles de que trato, por los mozos de los mismos establecimientos, sin gasto alguno por el pasajero.

El *Hotel Cosmopolitano* está situado en frente a la puerta principal de la Estacion de Concepcion, i el *Bank Exchange*, en dos casas, una cerca de la Estacion de Talcahuano i la otra, la principal contigua a la Aduana.

En fin, el servicio será esmerado, i mis favorecedores encontrarán en mis Establecimientos todas las comodidades apetecibles, incluso informes de las poblaciones para sus diligencias.

Febrero 26 de 1872.

H. R. LAVERTY.

75—Febrero 21—cs.

POR ESCRITURA otorgada ante el Notario i Conservador don Nicolas Peña, D.ª Juana Riquelme hipotecó en favor de don José Maria Rioseco, para garantizarle una deuda de 200 \$, un sitio ubicado en la calle de Tucapel de esta ciudad, compuesto de 28 vs. de frente i fondo correspondiente, lindante al frente, con don Juan Quijada; al fondo, con sitio del S. jeneral don José Maria de la Cruz; al Norte, con doña Ceferina Tenorio; i al Poniente con doña Mercedes Cuitiño.

Para hacer la inscripcion se avisa.
75— Concepcion Febrero 21—1872.

COGNAC

de
JULES ROBIN Y CA. ---COGNAC
y
RANSON Y CA.—JARNAC

Respetuosamente llamamos la atencion de las FAMILIAS Y MÉDICOS a las diferentes clases de coñac de estas marcas, que son cada día mas conocidas y apreciadas en Europa.

Invitamos comparacion con cualesquiera otras marcas, confiados que, COMO TÓNICO serán encontrado en su gusto delicado, de aroma excelente—superior a todas otras clases.

Weir y Ca.

Almacen de Té.

CIGARROS PUROS
de **HABANA.**

Acabamos de recibir las afamadas marcas

Rey del Mundo, Reg.—Real,
Aguila de oro,
Pinar del Rio, etc. etc.

WEIR y Ca.

Almacen de Té.

69—Enero 31—as.

CEDULAS HIPOTECARIAS

Venden

FELLIPE E IGNACIO ANGUIITA.

66—xc.

Probad la suerte en el año 72!
GRAN RIFA

de propiedades situadas en Lota-abajo.

Con esta fecha he dado principio a la venta de los boletos de una rifa de tres sitios edificadas pertenecientes al Sor. don Mateo J. Wilson.

La rifa se efectuará en Coronel, dentro de los términos que fija la lei para dicho objeto.

El modo de practicarla se explica en el respaldo de cada boleto.

Los dueños de números premiados pagarán los gastos de alcabala i escritura para hacerles la trasferencia.

Se advierte que la rifa se hace con el debido consentimiento de la Intendencia e intervencion de la autoridad local de Coronel, para cuyo efecto se han practicado todos los trámites que exige la lei.

Los boletos llevan el sello de la gobernacion departamental de Lautaro, i el número de cada uno de ellos es impreso.

A fin de hacer mas lijera la venta de las acciones, he repartido boletos a varios puntos de la provincia.

No hai pues que perder la oportunidad de hacerse de una buena localidad, con el insignificante precio de un peso, en un punto que está llamado a ser con el tiempo uno de los principales de Sur América por sus distintos ramos de industria.

NOTA.—Por una equivocacion se ha puesto en el reverso de los boletos, la cantidad de cuatrocientos noventa pesos en lugar de mil cuatrocientos noventa pesos, que es el verdadero valor del segundo número premiado.

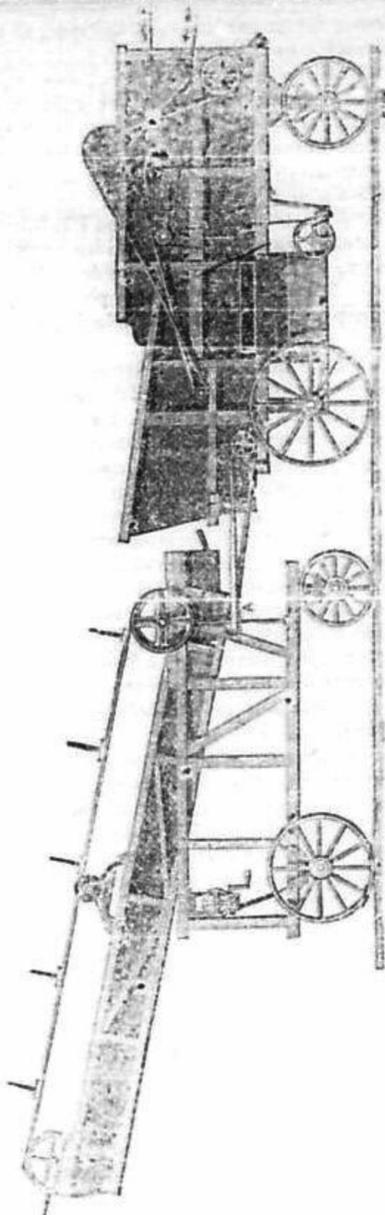
Por poder de don MATEO J. WILSON
JUAN BTA. MARIN.
Febrero 8 de 1872.

A LOS AGRICULTORES.

Compramos trigo en vales de las siguientes bodegas:

Del Tomé, de J. M. Allende i Ca.
De Vergara, de José A. Diaz.
De Santa Fé, de Manuel Hodges.
De Mulchen, de José S. Inostrosa.
De Chepe, de Felipe Ruiz.
De la en el Agua de las niñas, de Reinaldo Hodges, i de nuestras bodegas de Peaco al mejor precio.
Concepcion, Enero 1.º de 1872.
TOMAS SMITH I CA.

60—Dich. 30—az.



CLARK I CA

CALLE DE LA ADUANA N.º 23.

VALPARAISO.

Agentes de los SS. Ransom, Sims & Hear, fabricantes de máquinas de agricultura, se encargan de hacer pedidos a satisfaccion de los interesados, tanto de estos fabricantes como de cualquier otro, como mas les convenga.

Ofrecen en venta:

Herramientas i máquinas de agricultura de todas clases,	Aceite
Alambre para cerca,	Parafina
Bombas para pozo	Cognac Vassal
Id para minas	Loza
Acero de todas clases,	Porcelana
Cocinas,	Cristaleria
Estufas,	Vidrios planos
Chimeneas,	Palas con mango
Cotes de hierro	Id sin él
Id de bronce	Clavos americanos
Fierro surtido	Id de remache
Pintura	Id de alambre
Aguarraz	y un surtido completo de ferreteria.

79—Marzo 6

Máquinas de cose r.



Acabo de recibir un completo surtido de las inmejorables máquinas de Singer, i en pocos dias mas recibiré de las de Wauzler i medalla de oro.

Se encontrará constantemente un completo surtido de hilos i seda para vender por mayor i menor.

Relojes de oro i plata de las mas acreditadas fábricas i un buen surtido de joyas.
Anteojos por mayor i menor.

FELIPE ROSSEL.

Calle del Comercio, casa de doña Cruz Benavente.
63—Enero 10—1s.

AVISO NUEVO.

El señor Doré a visa al público i a sus parroquianos, que desde fines del mes corriente tendrá trasladado su establecimiento a la calle del Comercio, en la panadería de don Pablo Laborie, frente a San Francisco.
57—Diciembre, 20—cs.

VALES DE TRIGO
de la «Bodega de Chepe»

Compramos estos vales al mismo precio que los de nuestra bodega en Peaco, con descuento de DOCE centavos por cada hectólitro.

Concepcion, enero de 1872.
63—hc.— TOMAS SMITH I CA.

ITINERARIO DE CORREOS.

ITINERARIO DE VERANO.

El itinerario de correos para el Norte desde el 1.º de octubre será diario hasta el 1.º de abril.

Lunes, martes i viernes, lleva la correspondencia por la via de Quirihue para todos los puntos del Norte.—Salida a las 4 horas P. M.

Martes, jueves i sábado por la línea de Chillan, conduciendo tambien la correspondencia para el Norte.—Salida a las 4 horas P. M.

La línea del Sur comprendiendo los puntos de Lináres, Parral, San Carlos, Pemuco, Yungai, Búlnes i Chillan, se despacha diariamente, excepto los domingos a las 4 hs. P. M.

Llegada a esta trayendo la correspondencia del Norte diariamente a las 5 hs. P. M.

No hai ninguna otra alteracion en las demas líneas, quedando tal como están establecidas.

TALCAHUANO.

Llegada.	Salida.
Todos los dias a las once de la mañana i cinco de la tarde.	Todos los dias a las once de la mañana i tres de la tarde.

CORONEL y LOTA.

Llegada.	Salida.
Diariamente a las dos de la tarde.	Diariamente a las once de la mañana.

Conduce la correspondencia para Aranco los dias martes i jueves.

SANTIAGO.

Llegada.	Salida.
Miércoles, viernes i domingo a las diez de la mañana.	Lunes, miércoles i viernes a las once del dia.

Conduce la correspondencia para los puntos siguientes: Tomé, Quirihue, Cauquenes, Constitución, Talca, Rengo, Curico, San Fernando, Raucagua, San Bernardo, Santiago, Quilicura, Valparaiso, Aconcagua, Coquimbo i Copiapo.

ANJELES.

Llegada.	Salida.
Los dias miércoles i domingo a las once de la mañana.	Los dias martes i viernes a las once del dia.

Conduce la correspondencia para Hualqui, San Luis Gonzaga, Yumbel, Turapel, Santa Juana, Nacimiento, Santa Bárbara, Angol i Talcahuano.

CHILLAN.

Llegada.	Salida.
Los viernes i domingo a las doce de la tarde.	Los mismos dias a las cuatro de la tarde.

Lleva la correspondencia del Tomé, San Carlos, Chillan, Parral, Lináres i Santiago.

FLORIDA.

Llegada.	Salida.
Martes i viernes a las nueve de la mañana.	Martes i sábado a las tres de la tarde.

VALDIVIA.

No hai correos sino vapores.

LA DEMOCRACIA.

PERIÓDICO POLÍTICO I SOCIAL.

La *Democracia* se publicará por ahora, dos veces en la semana: los miércoles i sábado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PAGO ANTICIPADO.

Por un semestre tres pesos.
Por un trimestre 1 peso 75 cts.
Número suelto diez centavos.

PRECIO DE INSERCIONES.

AVISOS: Los que no excedan de diez líneas pagarán setenta i cinco centavos por las tres primeras inserciones i diez centavos por cada una de las siguientes. El valor será doble para los avisos de once a veinte líneas i en esta proporción, los de mayor estension.

REMITIDOS: aquellos que sean de interes particular, cinco pesos por columna.

Toda insercion que conforme a las leyes vijentes envuelva alguna responsabilidad, deberá ser garantida por persona residente en Concepcion, a satisfaccion del Editor.

Todo aviso, comunicado o cualquiera otra insercion cuyo valor no pase de veinte i cinco pesos, se pagará adelantado.

LUGARES DE SUSCRIPCION.

Concepcion	Almacen de los Sres. Felipe e I. Anguita. Imp. del Comercio.
Talcahuano	D. Francisco Aguiar
Tomé	« José G. Nogueira.
Rafael	« Mateo Roa.
Coelemu	« W. Castellon.
Ránquil	« Leon Casanueva.
Peaco	« Baudilio Ferrer.
Yumbel	« Franc. Gutierrez.
San Luis Gonzaga	« Mateo Biberon.
Santa Juana	« Adolfo Apolonio.
Talcamávida	« José R. Matamala
Tucapel	« Ignacio R. Molina.
Lota	« José A. Monsalve.
Chillan	Oficina de la <i>Discusion</i>
San Carlos	Id. de la <i>Probidad</i>
Búlnes	D. Domingo 2º. Luco.
Pemuco	« Francº. Rodriguez.
Yungai	« Francisco Vargas.
Cauquenes	Oficina del <i>Combate</i> .
Quirihue	D. Blas Maira.
Cobquecura	« Fco. Javier Garcés.
Chanco	« Ricardo Hurtado.
Parral	Oficina del <i>Iris</i> .
Constitucion	D. Belisario Urivi.
Lináres	« Manuel Zurita.
Anjeles	Oficina del <i>Meteor.</i>
Nacimiento	D. Alejandro Larenas.
Angol	« Manuel Castillo Vial
Santa Bárbara	« R. Badilla.
Florida	« José M. Muñoz.
Quillon	« José M. Arriagada.
Hualqui	« J. G. Oñate.